

RESOLUCIÓN No.**N A C - D G E R C G C 1 1 - 0 0 0 5 6****23 FEB. 2011****EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****Considerando:**

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 300 de la Constitución de la República el Régimen Tributario se rige, entre otros, por los principios de eficiencia, generalidad, equidad y simplicidad administrativa;

Que según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la base imponible de los productos sujetos al Impuesto a los Consumos Especiales ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará en función del precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA e ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establezca en dicha ley;

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 80 de la Ley de Régimen Tributario Interno, son sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto;

Que conforme lo señala el artículo 24 del Código Tributario, el sujeto pasivo está obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable;

Que de acuerdo al artículo 25 ibídem, contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas;

Que conforme lo señala el numeral 2 del artículo 202 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el caso de las personas naturales y las sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, se liquidará el ICE en el documento de importación correspondiente. El pago del tributo se efectuará en una institución autorizada para recaudar impuestos, previa la desaduanización;

Que de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 2, del artículo ibídem, si el valor pagado por el Impuesto a los Consumos Especiales al momento de la desaduanización de los bienes es menor al que corresponda, el importador está obligado a reliquidar el valor del impuesto, en virtud de la correcta aplicación de la normativa vigente, tomando como pago previo, el valor liquidado y pagado al momento de la desaduanización, así como también a pagar el valor de la reliquidación del impuesto y de los intereses que correspondan, mismos que deberán ser calculados desde la fecha en la cual se calculó y pagó el ICE para efectos de la desaduanización;

Que según lo expresa el artículo 15 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Instituto Ecuatoriano de Normalización -INEN- es el organismo técnico nacional competente, en materia de reglamentación, normalización y metrología, y está encargado de formular, en sus áreas de competencia, luego de los análisis técnicos respectivos, las propuestas de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los planes de trabajo, así como las propuestas de las normas y procedimientos metroológicos;

Que para la elaboración de la Tabla de Precios Referenciales para el cálculo de la base imponible del Impuesto a los Consumos Especiales de bebidas alcohólicas importadas, incluida la cerveza, el Servicio de Rentas Internas ha tomado como referencia los criterios técnicos establecidos por el INEN;

Que para el cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto a los Consumos Especiales de bebidas alcohólicas importadas, incluida la cerveza, el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC10-00713, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345 del 21 de diciembre de 2010, detalla el procedimiento para el cálculo de la base imponible, para este tipo de bienes y expide la tabla de precios referenciales para el cálculo de la base imponible del impuesto a los consumos especiales, ICE, de bebidas alcohólicas importadas;

Que es necesario la actualización permanente de la Tabla de precios referenciales de las bebidas alcohólicas importadas, incluida la cerveza, para lo cual se requiere la definición de un procedimiento que permita dicho proceso, a fin de cumplir con los principios señalados en el primer considerando de la presente resolución;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección expedir resoluciones de carácter general, para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración; y,

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art.1.- Incluir en la *"TABLA DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES, ICE, DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS IMPORTADAS"*, contenida en el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00713, emitida por el Servicio de Rentas Internas y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345 del 21 de diciembre de 2010, los productos expresados en dólares de los Estados Unidos de América y en una capacidad de un litro (1000 cc), detallados a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

TIPO	MARCA	PRESENTACION	UNIDAD	GRADO ALCOHOLICO	Precio referencial en dólares sin IVA ni ICE elevado a litro
BRANDY	SYRENS NAPOLEON FRENCH SPIRIT DRINK	botella de vidrio no retornable	CC	36	4,76
BRANDY	VICTOR FAUCONNIER NAPOLEON PURE GRAPE VSOP	botella de vidrio no retornable	CC	36	6,15
GIN	ROYAL LUDGATE	botella de vidrio no retornable	CC	40	4,71
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	AMARETTO FLORENCE	botella de vidrio no retornable	CC	28	11,24
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	AMERICAN CLUB PINA COLADA	botella de vidrio no retornable	CC	17	4,48
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	ANIS SHAMI GRAPA	botella de vidrio no retornable	CC	50	4,79
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	BROGANS IRISH CREAM WHITE CHOCOLATE	botella de vidrio no retornable	CC	17	12,31
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	BRUGEROLLE VS	botella de vidrio no retornable	CC	40	24,66
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	DON ANGEL BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	38	8,29
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	DON ANGEL GOLD	botella de vidrio no retornable	CC	40	7,74
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	RANCHO CALIENTE BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	40	5,74
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	RANCHO CALIENTE ORO	botella de vidrio no retornable	CC	40	5,74
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAMBALLA SAMBUCA BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	42	14,31
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	SAMBALLA SAMBUCA NERA BLACK	botella de vidrio no retornable	CC	42	10,69
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS BANANA	botella de vidrio no retornable	CC	21	5,17
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS CREMA DE CAFÉ AL COGNAC	botella de vidrio no retornable	CC	27,5	4,79
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS DE DURAZNO	botella de vidrio no retornable	CC	24	5,53
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS FRUTILLA	botella de vidrio no retornable	CC	22	4,54
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS KIWI	botella de vidrio no retornable	CC	22	5,35
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS LIMONCELLO	botella de vidrio no retornable	CC	26	4,85
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS MANDARINA	botella de vidrio no retornable	CC	22	4,54
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	TRES PLUMAS MANZANA	botella de vidrio no retornable	CC	22	5,13
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS	VALLE VIEJO GRAPPA DE ORUJO	botella de vidrio no retornable	CC	43	3,8
RON	SANTIAGO DE CUBA AÑEJO SUPERIOR	botella de vidrio no retornable	CC	40	39,29
RON	SANTIAGO DE CUBA CARTA BLANCA	botella de vidrio no retornable	CC	38	5,53
VINO	APERO MALBEC	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	9,43
VINO	APERO PELTRE CABERNET SUAVIGNON MALBEC	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	14,67
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHCHILD AC BORDEAUX ROJO	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	23,69
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHCHILD CABERNET SAUVIGNON MAPU RESERVA	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	9,42
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHCHILD CARMENERE RESERVA	botella de vidrio no retornable	CC	14	14,1
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHCHILD CHARDONNAY ESCUDO ROJO	botella de vidrio no retornable	CC	14	19,71
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHCHILD ESCUDO ROJO	botella de vidrio no retornable	CC	14	19,71
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHCHILD MOUTON CADET BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	12	17,16
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHCHILD MOUTON CADET ROJO	botella de vidrio no retornable	CC	12	20,19

TIPO	MARCA	PRESENTACION	UNIDAD	GRADO ALCOHOLICO	Precio referencial en dólares sin IVA ni ICE elevado a litro
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHSCHILD MOUTON CADET ROSADO	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	17,16
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHSCHILD NATHANIEL AC PAUILLAC	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	65,56
VINO	BARON PHILIPPE DE ROTHSCHILD SAUVIGNON BLANC MAPU RESERVA	botella de vidrio no retornable	CC	13	9,42
VINO	CAVIC BLANCO	CARTÓN	CC	12,2	1,61
VINO	CAVIC ROSADO	CARTÓN	CC	12,3	1,61
VINO	CAVIC TINTO RED	CARTÓN	CC	12,4	1,61
VINO	CHANTAL COMTE DIFFUSION AOC COSTIERES DE NIMES CARTE BLANCHE	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	22,65
VINO	CHANTAL COMTE DIFFUSION SARMENTS DE LA TUILERIE BLANCO AOC COSTIERES DE NIMES SARMENTS	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	18,08
VINO	CHANTAL COMTE DIFFUSION SARMENTS DE LA TUILERIE ROJO AOC COSTIERES DE NIMES ROUGE	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	18,08
VINO	CHANTAL COMTE DIFFUSION VIN DE PAYS D'OC ROUGE CELEBRATION	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	18,08
VINO	DON LEON BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	11,5	3,77
VINO	FINCA EL ORIGEN CHARDONNAY	botella de vidrio no retornable	CC	11,5	3,77
VINO	FINCA EL ORIGEN MALBEC	botella de vidrio no retornable	CC	14	7,65
VINO	FINCA EL ORIGEN RESERVA MALBEC	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	8,57
VINO	JOSEF FRIEDERICH LIEBFRAUMLICH	botella de vidrio no retornable	CC	14,5	12,76
VINO	KLAUS LANGHOFF LIEBFRAUMLICH AZUL	botella de vidrio no retornable	CC	9	5,65
VINO	KLAUS LANGHOFF LIEBFRAUMLICH CAFÉ	botella de vidrio no retornable	CC	9,5	6,11
VINO	MIRAFLORES CABERNET SAUVIGNON MERLOT	botella de vidrio no retornable	CC	9,5	5,22
VINO	MIRAFLORES SAUVIGNON BLANC SEMILLON	botella de vidrio no retornable	CC	12	4,05
VINO	MONTSERAT CABERNET SAUVIGNON	botella de vidrio no retornable	CC	12	4,05
VINO	MONTSERAT COLOMBARD CHARDONNAY	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	6,56
VINO	MONTSERAT MERLOT	botella de vidrio no retornable	CC	11,5	6,59
VINO	PERE PATRIARCHE BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	13	6,56
VINO	SOL DE ESPANA FELIX SOUS	botella de vidrio no retornable	CC	11	4,9
VINO	SOL DE ESPANA RED	botella de vidrio no retornable	CC	11	3,03
VINO	TERRA CHARDONNAY	botella de vidrio no retornable	CC	11	3,03
VINO	TITTARELLI LINEA CLASICA CABERNET SAUVIGNON	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	12,76
VINO	TITTARELLI LINEA CLASICA CHARDONNAY	botella de vidrio no retornable	CC	12,9	7,02
VINO	TITTARELLI LINEA CLASICA SYRAH	botella de vidrio no retornable	CC	13,9	7,02
VINO	TITTARELLI MALBEC BONARDA	botella de vidrio no retornable	CC	13	7,02
VINO	TITTARELLI RESERVA DE FAMILIA MALBEC	botella de vidrio no retornable	CC	12,9	6,88
VINO	VIEJO VINEDO BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	13,9	14,29
VINO		botella de vidrio no retornable	CC	12,5	2,7

TIPO	MARCA	PRESENTACION	UNIDAD	GRADO ALCOHOLICO	Precio referencial en dólares sin IVA ni ICE elevado a litro
VINO	VIEJO VIÑEDO TINTO RED	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	2,7
VINO	VILLA DEL VENTO LAMBRUSCO EMILIA BIANCO DOLCE	botella de vidrio no retornable	CC	8	4,74
VINO	VILLA DEL VENTO LAMBRUSCO EMILIA ROSATO DOLCE	botella de vidrio no retornable	CC	8	4,74
VINO	VILLA DEL VENTO LAMBRUSCO EMILIA ROSSO DOLCE	botella de vidrio no retornable	CC	8	4,74
VINO	VINITERRA MERLOT	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	13,33
VINO	VINA AMALIA CABERNET SAUVIGNON	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	18,43
VINO	VINA AMALIA MALBEC	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	18,43
VINO	VINA AMALIA MALBEC RESERVADO	botella de vidrio no retornable	CC	14	23,28
VINO	VINA AMALIA SAUVIGNON BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	11,76
VINO	VINA LANZAR BLANCO	CARTÓN	CC	11	1,55
VINO	VINA LANZAR TINTO	CARTÓN	CC	11	1,55
VINO	APERO CHARDONNAY	botella de vidrio no retornable	CC	14	10,81
VINO	CAMINO REAL CASA DE CAMPO CABERNET SAUVIGNON				
VINO	CARMENERE	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	8,66
VINO	CAMINO REAL CASA DE CAMPO SAUVIGNON BLANC	botella de vidrio no retornable	CC	12,5	8,66
VINO	DE MARTINO LEGADO CARMENERE RESERVA	botella de vidrio no retornable	CC	14,5	18,71
VINO	DE MARTINO ORGANICO CABERNET SAUVIGNON RESERVA	botella de vidrio no retornable	CC	14	18,71
VINO	PORTAL DEL ALTO CABERNET SAUVIGNON	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	13,36
VINO	PORTAL DEL ALTO CHARDONNAY RESERVA	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	12,24
VINO	PORTAL DEL ALTO LATE HARVEST RESERVA	botella de vidrio no retornable	CC	13,5	14,42
VINO ESPUMANTE	DUC DE BREUX BRUT MOUSSEUX	botella de vidrio no retornable	CC	11	5,77
VINO ESPUMANTE	DUC DE BREUX DEMI SEC BLANC DE BLANCS MOUSSEUX	botella de vidrio no retornable	CC	11	5,77
VINO ESPUMANTE	GALA DE PARIS DEMI-SEC MOUSSEUX	botella de vidrio no retornable	CC	11	5,28
VINO ESPUMANTE	GALA DE PARIS FRAMBUESA	botella de vidrio no retornable	CC	6	5,54
VINO ESPUMANTE	GALA DE PARIS MOUSSEUX BRUT	botella de vidrio no retornable	CC	11	5,28
VINO ESPUMANTE	GALA DE PARIS PEACH	botella de vidrio no retornable	CC	6	5,54
VINO ESPUMANTE	VUEVE D'MONT PARNASSE DEMI-SEC	botella de vidrio no retornable	CC	11	5,49
VINO ESPUMOSO	TITTARELLI ESPUMANTE	botella de vidrio no retornable	CC	12,7	13,33
VINO ESPUMOSO	VINA AMALIA ESPUMOSO EXTRA BRUT BLANCO	botella de vidrio no retornable	CC	13	23,24
VODKA	BURNETT'S	botella de vidrio no retornable	CC	40	6,68
VODKA	BURNETT'S VANILLA	botella de vidrio no retornable	CC	35	9,24
VODKA	PAVLOV	botella de vidrio no retornable	CC	37,5	3,22
VODKA	TAILOR	botella de vidrio no retornable	CC	37,5	3,38
WHISKY	DANIEL STEWART	botella de vidrio no retornable	CC	40	7,77
WHISKY	JAMES KING	botella de vidrio no retornable	CC	43	6,65
WHISKY	PRINCE DELUXE BLENDED	botella de vidrio no retornable	CC	40	8,13

Artículo 2.- Para la expedición de los precios referenciales de bebidas alcohólicas importadas, incluida la cerveza, no contemplados en la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00713, los importadores en calidad de sujetos pasivos del ICE, seguirán el procedimiento que se detalla a continuación:

1.- Presentar una solicitud dirigida al Director General del Servicio de Rentas Internas, en la cual se detalle los productos a ser considerados por esta Administración Tributaria para el análisis del establecimiento de los precios referenciales;

2.- El Servicio de Rentas Internas, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, verificará los precios de venta al público sugeridos por los sujetos pasivos de este impuesto, considerando aquellos precios de venta al público a los cuales efectivamente se comercializaron a consumidores finales, al momento del hecho generador, de la siguiente manera:

- a) Si el bien se encuentra a disposición en el mercado, la verificación se realizará en los centros de expendio a consumidores finales.
- b) Si el bien será puesto por primera vez a disposición en el mercado, el importador, en su calidad de sujeto pasivo de ICE, deberá presentar una declaración juramentada, respecto de los precios de venta al público sugerido de cada una de las bebidas alcohólicas (incluida la cerveza) que proyectado deberá pagar un consumidor final al detal en el mercado.
- c) Adicional al literal anterior, deberá presentar una copia certificada del registro sanitario de cada una de las bebidas alcohólicas (incluida la cerveza) que comercializará en el mercado.

3.- Con base en la información recopilada y verificada, el Servicio de Rentas Internas procederá al cálculo del precio referencial que le corresponda a cada uno de los productos de los cuales se solicita su incorporación.

4.- De manera bimestral, el Servicio de Rentas Internas, y solo cuando se presenten solicitudes, emitirá mediante resolución de conocimiento general, el listado de precios referenciales de los productos incorporados en base a las solicitudes presentadas por los contribuyentes importadores de bebidas alcohólicas importadas, incluida la cerveza.

5.- Si el Servicio de Rentas Internas, verificara que la proyección realizada por el importador no corresponde al precio de venta al público que un consumidor final efectivamente esté pagando al detal en el mercado, iniciará los procesos de determinación correspondiente; sin perjuicio de las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 3.- El Servicio de Rentas Internas actualizará semestralmente, los precios referenciales para el cálculo de la base imponible del impuesto a los consumos especiales, ICE, de bebidas alcohólicas importadas, incluida la cerveza, vigentes para el año en curso. Estos precios estarán expresados en dólares de los Estados Unidos de América y en una capacidad de un litro (1000 cc).

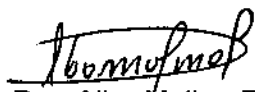
Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 23 FEB. 2011

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Quito, a 23 FEB 2011

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**